Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 0147 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGIÓN PACÍFICO (ACIVA R.P.). 04 SEP. 2026

Entre los suscritos a saber, por una parte: **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con **NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 y posesionado el 26 de diciembre de 2023, ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este convenio, se denominara la **CVC**, y por la otra**: LUIS EDUARDO VALENCIA CHAMARA**, identificado con cédula N.º 14.475.435 de (Buenaventura Valle del Cauca), quien obra en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGIÓN PACÍFICO (ACIVA R.P.)** con **NIT. 835001232 – 6**, conformada mediante resolución N.º 0026 del 06 de abril de 2001, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, para el periodo entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de Diciembre de 2026; haciendo constar que el mismo es una entidad pública especial con autonomía política, fiscal y administrativa, quien en adelante se denominará el **CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** Que, la CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** Que, los contratos que suscriban los cabildos indígenas y las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas con entidades públicas tendrán la naturaleza de contratos o convenios interadministrativos, pues los numerales 1 y 8 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 los califica como "*entidades públicas especiales*" y "*entidades de derecho público*". **C)** Que, la Corporación por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental realizó análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para la suscripción de un convenio interadministrativo, identificado con el SABS No. 831 de 2026, cuyo objeto es: "***Aunar Esfuerzos Técnicos y Recursos Económicos para Optimizar el Sistema de Abastecimiento de Agua para la Comunidad Indígena de Ankonedrua en el Municipio de Sevilla Valle del Cauca"***. **D)** Que, la dirección de Gestión Ambiental realizó el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para el desarrollo del presente Convenio. **E)** Que la Función Administrativa en virtud del artículo 209 de la C.P. señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, razón por la cual la CVC está al servicio de los intereses generales y se desarrolla sus actividades con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **F)** Que EL CONVINIENTE, presentó a LA CVC carta de aceptación para la ejecución del objeto del presente convenio, acompañada de los correspondientes soportes documentales, la cual fue encontrada ajustada a los requisitos exigidos en las condiciones técnicas establecidas por la CVC. **G).** Que, el Director General certifica que la Asociación ORIVAC, cuenta con la experiencia y es idónea para desarrollar el presente proceso. **H).** Que la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, mediante el memorando 0702-820102026, solicita a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la minuta del presente convenio. **I)** Que, para el cumplimiento de los fines propuestos, las partes acuerdan las siguientes Cláusulas, así: **PRIMERA - OBJETO:** "*Aunar Esfuerzos Técnicos y Recursos Económicos para Optimizar el Sistema de Abastecimiento de Agua para la Comunidad Indígena de Ankonedrua en el Municipio de Sevilla Valle del Cauca*". **SEGUNDA – ACTIVIDAES DEL CONVINIENTE: DEL CONVINIENTE: I) a) Elaborar el plan operativo de actividades - POA**. Se elaborará un (1) Plan Operativo de Actividades – POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades

previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio. **b) Realizar actividades de divulgación, seguimiento y fortalecimiento.** Se realizarán actividades encaminadas a la divulgación, seguimiento y fortalecimiento de las acciones de acuerdo al sistema de abastecimiento y fortalecimiento comunitario organizativo. -Una (1) reunión de socialización, articulación y concertación de actividades del convenio con la comunidad indígena identificada. -Una (1) jornada de trabajo que incluye la capacitación en operación y mantenimiento del sistema. -Un (1) taller de capacitación en lo referente a la junta administradora del sistema. **c) Realizar la Ampliación** de un (1) sistema de abastecimiento de agua.

Cuenca	Municipio	Comunidad	Sistemas
Río La Vieja	Sevilla	Ankonedrua Embera Chami	1
Total			**1**

En el componente de la ampliación del sistema de abastecimiento de agua, se ejecutarán las siguientes actividades: -Ampliación de tubería de distribución. -Acometidas domiciliarias. Nota: El alcance de estas actividades se encuentra detallado en el presupuesto. **a) Reportes: Se entregarán informes** donde se expongan los avances del convenio en sus diferentes componentes y actividades; exponer dificultades presentadas y el manejo dado o previsto. Al reporte se debe anexar: relación de avances ejecución actividades de implementación del sistema de abastecimiento, cuenca, municipio, vereda, metas de implementación por cuenca, la información debe ser entregada en medio físico y digital. **b) Realizar el seguimiento y evaluación proceso.** Se hará seguimiento a la ejecución de las actividades del convenio y evaluación de avances y resultados alcanzados, mediante reuniones de trabajo que contarán con la participación del Conviniente y la Corporación; para dicho propósito se entregarán reportes de los avances. **TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I) Por parte del Conviniente: a)** Aportar los recursos financieros a su cargo para la ejecución de las actividades propias del convenio. **b)** Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio. **c)** Presentar un cronograma, en el cual se mostrará, la duración estimada de cada una de las actividades requeridas para alcanzar el objetivo y metas del Convenio. **d)** Ejecutar los diseños del sistema de abastecimiento de agua para la comunidad indígena Joaquincito en el Municipio de Buenaventura, con sus respectivos planos y memorias y estudios preliminares. **e)** Participar en la reunión concertadas para el seguimiento de las actividades técnicas y financieras, para el desarrollo de las actividades planteadas en los presentes estudios. **f)** Aportar al convenio la contrapartida correspondiente de mínimo el 10% de los aportes de la CVC, representada en bienes y servicios, la cual debe estar debidamente soportada. **g)** Presentar a la CVC, los informes de acuerdo a las actividades establecidas en los análisis de conveniencia dentro del plazo de ejecución convenio. **h)** Entregar los informes parciales y el informe final en las fechas establecidas. **i)** Mantener comunicación permanente y fluida con el Supervisor; las decisiones y recomendaciones deberán ser consultadas a la CVC. **j)** Dar a la CVC los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio de las actividades del proyecto. **k)** Reintegrar a la CVC los recursos que sean determinados por el supervisor como gastos no admisibles por no estar incluidos en el plan de trabajo aprobado; esto en un término no superior a los quince (15) días calendarios luego de solicitada su devolución. **l)** Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC en caso de que estos se generen y entregar los soportes respectivos. **m)** Tener afiliado al personal vinculado laboralmente a los sistemas de seguridad social, e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio. Para efectuar los desembolsos establecidos deberá entregar copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado mediante prestación de servicios. **n)** Entregar una (1) copia en formato físico y una (1) copia en formato digital de las actividades finales generados en el marco del convenio, las cuales se entregarán a la CVC. (Word, Excel o PDF). **ñ)** Concurrir con la CVC a la firma de las actas de inicio

recibo parcial, recibo final y liquidación. **o)** Realizar en coordinación con la CVC, las actividades técnicas señaladas en el punto de los presentes estudios. **p)** Presentar oportunamente los informes técnicos establecidos en el Convenio, referenciando si procede, los siguientes aspectos: -Marco conceptual y teórico. -Metodología utilizada. -Actividades desarrolladas. -Avances y resultados obtenidos. -Anexos: memorias de talleres y encuentros, (cartografía social, diapositivas, encuestas, etc.), registro fotográfico, entre otros. -Todo el material elaborado de manera participativa con la comunidad deberá entregarse a la CVC (registros de asistencia a los talleres y socializaciones etc. -**Créditos y reconocimientos.** Dar a la CVC los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio. -**Seguimiento y evaluación proceso.** Se harán reuniones periódicas de seguimiento a la ejecución de las actividades del convenio y de evaluación de avances y resultados alcanzados, mediante reuniones de trabajo que contarán con la participación del Conviniente y la Corporación; para dicho propósito se actualizará el POA del convenio y entregarán reportes de avances. -**Desarrollar Informes de avance de ejecución del convenio.** El Conviniente debe presentar informes de avances del convenio, detallando el avance porcentual de las actividades ejecutadas para que se puedan realizar los desembolsos correspondientes. Dicho informe tiene la siguiente estructura: Introducción, actividades y metodología desarrollada en el marco del convenio. Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras). Registro fotográfico rotulado adecuadamente. Los informes deben ser entregados en medio físico y digital. Todo el material elaborado deberá entregarse en original a la CVC (registros de asistencia a los talleres y encuentros, etc., según lo que aplique para este proyecto). **Informe Técnico.** Informe de actividades desarrolladas en los diferentes componentes del convenio (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas). -soportes de eventos de educación ambiental reportados: -Actas de eventos. -Listados de asistencia. -Registro fotográfico. -**Informe Contable y Financiero**. -Informe financiero de recursos ejecutados de CVC (matriz financiera de ejecución por rubros). -Informe financiero de recursos ejecutados, soportando los recursos de CVC y los aportes de la contrapartida del conveniente (matriz financiera de ejecución por rubros). -Soportes contables de gastos (factura de venta electrónica, documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, estos soportes deben se emitidos por la DIAN. -Comprobantes de pagos realizados. -Extractos bancarios mensuales y/o trimestrales de la cuenta que se apertura para el convenio. -Certificación de revisor fiscal (o de quien corresponda) que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. -Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial conjunta del convenio. -Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo del convenio (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables y financieros). -**Informe final de ejecución del convenio.** Se deben presentar un (1) informe técnico final que contenga la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, la metodología utilizada, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente: -Introducción. -Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas. -Cumplidas. -Metodología desarrollada. -Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados. -Resultados obtenidos. -Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados). **Informe Técnico**. -Introducción. -Informe final de actividades desarrolladas en ejecución del convenio (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas). -Resultados Obtenidos. -Soportes de eventos de educación ambiental reportados: -Actas de eventos. -Documentos. -Listados de asistencia. -Registro fotográfico de las actividades y materiales educativos desarrollados. -Del informe técnico final se entregarán un original impreso y una copia digital radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. **Informe Contable y Financiero**. Se deben presentar un (1) informe financiero final elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de

los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley y la relación de la contrapartida. Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos. -Informe financiero de recursos ejecutados. -Registros contables de gastos. -Comprobantes de pagos realizados. -Extractos bancarios de la cuenta del convenio. -Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. -Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. -Certificación de contrapartidas ejecutadas. Para la presentación del informe financiero se debe tener en cuenta la siguiente matriz. -**Informe financiero de recursos CVC** ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO:
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO No. _____ DE 2025 RECURSOS CVC

ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR TOTAL
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

Anexo presentar los siguientes documentos: -Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades. -Comprobantes de pagos. -Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. -Soportes de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio cada mes. **Informe financiero de recursos Contrapartida** Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera) en la siguiente matriz.

OBJETO DEL CONVENIO:
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO No. _____ DE 2025 RECURSOS CONTRAPARTIDA CONVINIENTE

ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR TOTAL
TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

Anexar los siguientes documentos: -Comprobantes de pagos con sus respectivos documentos soporte como son Facturas electrónicas o Documentos Soporte Equivalente emitidos por la DIAN, el RUT no mayor a 30 días a la fecha del pago y copia del documento de identificación de la persona natural o jurídica prestadora del servicio. -Certificación de revisor fiscal o representante legal, según corresponda en los estatutos, que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. -Soportes de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio cada mes. -Soportes de la contrapartida del Conviniente. -Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron

presentadas en la propuesta. -Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo. **II. Por parte de la CVC: a)** Aportar los recursos financieros a su cargo para la ejecución de las actividades propias del convenio. **b)** Aportar al convenio la información oficial (en formato físico y medio digital), de la que disponga sobre el documento técnico de soporte formulado. **c)** Aportar la información que disponga sobre aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales y facilitar el acceso e intercambio de la misma para el desarrollo del convenio. **d)** Designar un supervisor, que acompañara el desarrollo del convenio. **e)** Participar en los procesos de socialización y validación que se realicen con las comunidades indígenas. **f)** Aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas. **g)** Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por el Conviniente. **h)** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **i)** Hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del convenio y de los recursos aportados, verificando que sean concordantes con el objeto del convenio, y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través del supervisor designado por la CVC. **CUARTA - DURACIÓN:** A partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **QUINTA - VALOR DEL CONVENIO, APORTES Y DESEMBOLSOS: a) Valor:** El valor total del convenio es la suma de aportes de los partícipes que asciende A Veintiún Millones de Pesos M/cte. ($ 121´000.000). **b)** Aportes: De la CVC Ciento Diez Millones de Pesos M/cte. ($ 110´000.000), Del CONVINIENTE: Once Millones de Pesos M/cte. ($ 11´000.000) esto es equivalente al 10% de los aportes de la CVC. **c) Desembolsos:** Los aportes para la ejecución del convenio por ser recursos públicos, deben ser manejados a través de una cuenta de ahorros abierta en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia; dicha cuenta se apertura con el NIT del Conviniente. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** Correspondiente al 35% del valor del aporte de la CVC, equivalente a Treinta y Ocho Millones Quinientos MIl Pesos M/cte ($ 38´500.000), que se realizará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, incluida la aprobación de la garantía única del mismo y una vez firmada el acta de inicio por el Conviniente y el Supervisor. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Correspondiente al 45% del valor del aporte de la CVC, equivalente a Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Mil Pesos M/cte ($ 49´500.000,00), el cual estará autorizado cuando el avance físico de la ampliación objeto del Convenio haya superado el 45 % demostrado con el respectivo soporte de avance previamente avalado por el Supervisor. Dichos desembolsos, se deberán soportar al Supervisor del convenio con el respectivo análisis de su porcentaje de ampliación y valor.. **UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO:** Correspondiente al 20% del valor del aporte de la CVC, equivalente a Veintidós Millones de Pesos M/cte ($ 22´000.000,00), el cual estará autorizado una vez se reciba el 100% de los trabajos de ampliación del sistema a entera satisfacción del Supervisor y se firme el acta de liquidación por las partes. **Parágrafo Primero:** Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC, que se generen en la cuenta de ahorros, le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de la CVC indicada por la Tesorería de la Corporación, según el extracto bancario. **Parágrafo Segundo:** La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. **Parágrafo Tercero:** Para hacer cada uno de los desembolsos parciales y el final se deberá acreditar por parte del CONVINIENTE, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo riesgos profesionales y parafiscales. Toda información incluidos informes que se generen en el marco del convenio debe ser radicada en el Centro de Correspondencia CAC de la CVC. **Parágrafo Cuarto:** Todos los desembolsos realizados al Conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. Los recursos disponibles para adelantar este convenio pertenecen al presupuesto de la Dirección de Gestión Ambiental. **Parágrafo Quinto:** Para el desembolso de los recursos se requiere la autorización del Supervisor, previa verificación de la ejecución de actividades. En el evento que no se realicen las actividades correspondientes, la Supervisión analizará lo correspondiente al desembolso, el cual será proporcional a lo ejecutado. Los rendimientos de los

recursos aportados por la CVC al Convenio que se generen en la cuenta deben ser trasladados a cuenta bancaria indicada por la Tesorería de la Corporación, a nombre de la CVC, de acuerdo con lo reportado en los extractos bancarios. Una vez efectuados todos los desembolsos y trasladados los correspondientes rendimientos, el Conviniente debe cancelar la cuenta abierta para el convenio e informar de ello a la CVC, con sus soportes. **QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN**. El lugar de ejecución es el Departamento del Valle del Cauca, específicamente en la Comunidad Indígena Joaquincito en zona rural del Municipio de Buenaventura, en el Valle del Cauca. **SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Conviniente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **SÉPTIMA - SUPERVISIÓN**: La Supervisión y control de ejecución del convenio, será ejercida por un funcionario de la Corporación, que será designado por el funcionario competente, en los términos consignados en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC vigente. **OCTAVA - EXCLUSIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre LA CVC y el personal que El Conviniente empleé para la ejecución de las actividades comprendidas dentro del objeto del mismo. **NOVENA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico de la CVC para el presente convenio está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1975 del 16 de julio de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto, de la Dirección Financiera de la CVC para la vigencia 2025. **DÉCIMA - GARANTÍA:** El Conviniente deberá constituir en favor de La Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca y a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia una Garantía de Cumplimiento que avale todos y cada uno de los siguientes amparos: - **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. - **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del primer desembolso y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. - **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. - **CALIDAD DEL SERVICIO**. Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor del convenio, y su vigencia será por un término igual a la entrega del diseño y con un término de duración de dos (2) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la misma. **ESTABILIDAD DE LA OBRA.** La estabilidad de las obras por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo de las obras. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS.** Esta póliza debe ser constituida por un monto no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) conforme a las exigencias del Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.17. El Conviniente deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **Parágrafo Primero:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC las respectivas garantías anteriormente enunciadas. **Parágrafo Segundo:** En el evento de concederse prórrogas para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga, se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **Parágrafo Tercero:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 0147 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA – REGIÓN PACÍFICO (ACIVA R.P.).

CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **Parágrafo Cuarto:** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Hacen parte integral del presente convenio: **a)** El análisis de conveniencia como estudio previo. **b)** la Aceptación de la Invitación. **c)** el certificado de Disponibilidad Presupuestal. **d)** los demás documentos que se suscriban en desarrollo del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN**: Ninguna de las partes podrá ceder unilateralmente las obligaciones que les corresponden en virtud del presente convenio. **DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo. **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo del Conviniente declarado por LA CVC. **DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN**: Las partes procederán a liquidar de común acuerdo el presente convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, o en su defecto en forma unilateral por LA CVC. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD.** El Conviniente se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El Conviniente no está obligado a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según el Convenio No. 169 de OIT en el Capítulo V, artículos 24 y 25, ley 691 de 2001, Decreto 1811 de 1990. En todo caso, para aquel personal que no se encuentre cobijado por la normativa anterior descrita, debe dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordante con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 sobre Sistema de Riesgos Laborales. **DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio Interadministrativo se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y la certificación de encontrase a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes, en Santiago de Cali, a los 04 SEP. 2026

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRRREZ
Director General

EL CONVINIENTE

LUIS EDUARDO VALENCIA CHAMARA
Representante Legal

Proyectó: Miguel Ángel Alegría– Abogado Contratista - GEAP – DGA

Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (C)

Archívese en: 0704-013-008-T9571-2026.